

Dellos Comendado Parejo de los dichos ayerdos ceñidas
y testificación de los dichos señores y cartas de pago de
quien los Recibio y testimonio de haber hecho el dicho
Alonso de Chinchilla saidas obligaciones que esta libra
ca Refiere mandaron se le Reciban y pacen en
quenta Contos dichos Recados sordichos cincos milly
trecentos y quarenta y seis Reales sin otro Recado
alguno tomando la Razon del libramiento otion
tador

Librante
H
mandaron darsu librato en forma para que alonso
de Chinchilla mayor domo de propios del marabedis
desu cargo deypague a fran. martinez Portero de te
ayuntamiento y pague despues fanas nuebe mill
ducientos y veinticinco marabedis Por tanto que
esta ciudad se debe de los dichos salarios hasta veinte
y quattro de diciembre proximo pasado del año de
mil y seiscientos y treinta como Parejo Por certifica
cion del licente figueroa contador con la qual y este
libramiento tomando la Razon del dicho con
tador mandaron se le Reciba en quenta la dicha
cantidad si no Recado alguno

Librante
H
mandaron dar su libramiento en forma para que
alonso de Chinchilla mayor domo de propios de los
marabedis desu cargo deypague a Bartolome
alvarez de prado Procurador en los Reales concejos
o quien en su cargo diese quincemill quattro cientos y se
uenta y un marabedis que se le mandan libras los
quattro cientos setenta y un marabedis dellos del salar
rio antiguo que se le daba desde dor de octubre del
año demill y seiscientos y veintynueve hasta diez y
siete denobienbre del dicho año que es quando se le
aumento el dicho salario a quincemill marabedis al año que desde
el dia que se le aumento hasta el mismo dia del año pasado demill
y seiscientos y treinta los quincemill marabedis Restantes como pago
cio por certificacion del licente figueroa contador con la qual y este
libramiento tomando la Razon del dicho contador y carta de pa
go del dicho Bartolome alvarez de prado mandaron se le Reciba en
quenta la dicha cantidad si no Recado alguno